



Ministerio del Interior
Oficina de Partes
24 AGO. 2009
TOTALMENTE
TRAMITADO

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T. y R. y Regio	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Ases. P. S.	
Ases. P. R.	
Ases. P. A.	
Ases. P. D.	
Ases. P. E.	
Ases. P. G.	
Ases. P. H.	
Ases. P. I.	
Ases. P. J.	
Ases. P. K.	
Ases. P. L.	
Ases. P. M.	
Ases. P. N.	
Ases. P. O.	
Ases. P. P.	
Ases. P. Q.	
Ases. P. R.	
Ases. P. S.	
Ases. P. T.	
Ases. P. U.	
Ases. P. V.	
Ases. P. W.	
Ases. P. X.	
Ases. P. Y.	
Ases. P. Z.	

19 JUN. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 3545

Santiago, 04 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : DIAZ MOLINA JUAN GREGORIO RUT : 05745708-2 de I.N.P.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe

01 de	Octubre	de	1999
01 de	Diciembre	de	1999
01 de	Diciembre	de	2000
01 de	Diciembre	de	2001
01 de	Diciembre	de	2002
01 de	Diciembre	de	2003
01 de	Diciembre	de	2004
01 de	Diciembre	de	2005
01 de	Diciembre	de	2006
01 de	Diciembre	de	2007
01 de	Diciembre	de	2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
20 AGO. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
DIAZ MOLINA JUAN GREGORIO RUT : 05745708-2
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 1999 a \$ 85.352

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	93.352
	01 de Diciembre	de 1999	\$	95.742
	01 de Diciembre	de 2000	\$	100.223
	01 de Diciembre	de 2001	\$	103.300
	01 de Diciembre	de 2002	\$	106.358
	01 de Diciembre	de 2003	\$	107.368
	01 de Diciembre	de 2004	\$	110.031
	01 de Diciembre	de 2005	\$	114.014
	01 de Diciembre	de 2006	\$	116.431
	01 de Diciembre	de 2007	\$	125.093
	01 de Diciembre	de 2008	\$	136.214

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

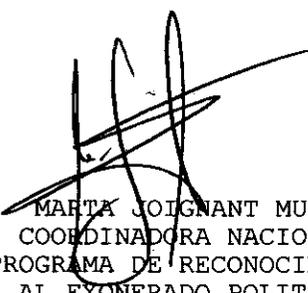
ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 21 de
Octubre de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por
subrogación o retrospectivas, por el total de periodos de
044 meses que asciende a \$ 1.862.753, la que se actualizará
de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las
prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO